

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

3207 Modificación de la plantilla de personal de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Expte. 41/2026

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal de esta Mancomunidad, conforme al acuerdo Pleno de fecha 12/05/2026, publicado en el BORM n.º 120, con fecha 27/05/2026, y no habiéndose presentado alegaciones queda elevada a definitiva la mencionada modificación:

“Modificación de la plantilla de personal.

CONSIDERANDO la necesidad de adecuar el puesto de Dirección a las exigencias técnicas y operativas actuales de la Mancomunidad.

- Puesto: Director/a.
- Clasificación anterior: Grupo A, Subgrupo A1.
- Clasificación nueva: Grupo A, Subgrupo A2.”

VISTO el informe de Secretaría relativo a la modificación de la Plantilla de Personal.

Ampliamente estudiado, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad de sus miembros,

Acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el ejercicio 2026, consistente en:

- Puesto: Director/a.
- Clasificación anterior: Grupo A, Subgrupo A1.
- Clasificación nueva: Grupo A, Subgrupo A2.

Segundo.- Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) por un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo pronunciamiento.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, según dispone el art. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o cualquier otro recurso que estime oportuno.

Mula, a 18 de junio de 2026.—El Presidente de la Mancomunidad, Antonio Huéscar Pérez.